*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 24 de setiembre de 2013.

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo manifestado por la actora a fs. 152 y a la constancia de fs. 156, resulta innecesario un pronunciamiento del Tribunal en el presente recurso de queja.

Por ello, se declara inoficioso un pronunciamiento del Tribunal. Reintégrese el depósito de fs. 1 bis. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY